



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional de Menores n° 3 -licencia- Rodríguez, Alfredo s/solicita prórroga de licencia art. 23 c/goce íntegro de los haberes", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 28 y 29 el prosecretario administrativo del Juzgado Nacional de Menores n° 3, señor Alfredo Rodríguez, solicita la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce íntegro de haberes (art. 23 inc. "a" del R.L.J.N.) hasta el otorgamiento de la jubilación por invalidez.

II) Que en el caso se dan circunstancias que aconsejan la prórroga de la licencia peticionada, máxime cuando se trata de una jubilación por invalidez que fue concedida el 1° de agosto ppdo. -fs. 32-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce íntegro de haberes -art. 23 inciso "a" del Reglamento de Licencias para la Justicia Nacional- al prosecretario administrativo del Juzgado Nacional de Menores n° 3, señor Alfredo Rodríguez, desde el 17 de junio hasta el 31 de julio ppdos.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION